



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: miércoles, 12 de Julio de 2017

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

BOP-GU-2017 - 2181

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO, DURANTE EL AÑO 2017.

BOP-GU-2017 - 2182

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAN DE EMPLEO DE CIFUENTES

BOP-GU-2017 - 2183

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2184

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA VERTIDO DE PURINES

BOP-GU-2017 - 2185

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

BOP-GU-2017 - 2186

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2016

BOP-GU-2017 - 2187

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN PROVISIONAL TASA DE BASURA

BOP-GU-2017 - 2188

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS

BOP-GU-2017 - 2189

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 2190

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA TRAFICO

BOP-GU-2017 - 2191

AYUNTAMIENTO LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2192

AYUNTAMIENTO LAS NAVAS DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.016

BOP-GU-2017 - 2193

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES Y CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2017 - 2194

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DEFINITIVO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2017

BOP-GU-2017 - 2195

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 2196

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2197

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONTROL DE LOS PUNTOS DE VERTIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LÍMITE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

BOP-GU-2017 - 2198

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS AL USO PUBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2017

BOP-GU-2017 - 2199

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

2181

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0297/2006 (51298/06)

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR: EXIDE TECHNOLOGIES, S.L.U. (B-28006294)

USO: Uso industrial

CLASIFICACIÓN DEL USO: Otros usos industriales. Industrias productoras de bienes de consumo. Apartado d) 1º del Art. 49 bis del RDPH

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 200.000

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 16.667

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 6,34

OBSERVACIONES: El volumen máximo anual, volumen máximo mensual y caudal máximo instantáneo es el total del aprovechamiento, distribuyéndose de manera flexible en las tres tomas.

PLAZO: 25 años

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de esta fecha.

Nº DE CAPTACIONES: 3

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: De los tres pozos, dos de ellos, pozo PE-1 y PE-1B, conectados en serie y a 30 m uno del otro, se usan para abastecer el proceso industrial, y el otro, pozo PE-2, se usa para casos de picos de necesidad o averías del primero (bajadas de presión en la red interior).

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

CAPTACIÓN 1 (Pozo PE-1B):

PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas Subterráneas

MASA DE AGUA: ES030MSBT030.006 Guadalajara

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 200.000

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 16.667

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 6,34

DIÁMETRO (m): 0,45



PROFUNDIDAD (m): 150
POTENCIA INSTALADA (C.V.): 20
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
LOCALIZACIÓN: CR NACIONAL II 25 Km. 41,80
T.M.: Azuqueca de Henares
PROVINCIA: Guadalajara
COORDENADAS UTM ETRS-89 (HUSO 30): X: 477.362; Y: 4.489.188
OBSERVACIONES: El volumen máximo anual, volumen máximo mensual y caudal máximo instantáneo es el total del aprovechamiento, distribuyéndose de manera flexible en las tres tomas.

CAPTACIÓN 2 (Pozo PE-1):

PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas Subterráneas
MASA DE AGUA: ES030MSBT030.006 Guadalajara
TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 200.000
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 16.667
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 6,34
DIÁMETRO (m): 0,3
PROFUNDIDAD (m): 151
POTENCIA INSTALADA (C.V.): 20
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
LOCALIZACIÓN: CR NACIONAL II 25 Km. 41,80
T.M.: Azuqueca de Henares
PROVINCIA: Guadalajara
COORDENADAS UTM ETRS-89 (HUSO 30): X: 477.340; Y: 4.489.208
OBSERVACIONES: El volumen máximo anual, volumen máximo mensual y caudal máximo instantáneo es el total del aprovechamiento, distribuyéndose de manera flexible en las tres tomas.

CAPTACIÓN 3 (Pozo PE-2):

PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas Subterráneas
MASA DE AGUA: ES030MSBT030.006 Guadalajara
TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 200.000
VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 16.667
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 6,34
DIÁMETRO (m): 1,7
PROFUNDIDAD (m): 10
POTENCIA INSTALADA (C.V.): 10
LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
LOCALIZACIÓN: CR NACIONAL II 25 Km. 41,80 T.M.: Azuqueca de Henares
PROVINCIA: Guadalajara
COORDENADAS UTM ETRS-89 (HUSO 30): X: 477.291; Y: OBSERVACIONES: El volumen máximo anual, volumen máximo mensual y caudal máximo instantáneo es el total del aprovechamiento, distribuyéndose de manera flexible en las tres tomas.



CARACTERÍSTICAS DEL USO:

TIPO DE USO: Uso industrial

CLASIFICACIÓN DEL USO: Otros usos industriales. Industrias productoras de bienes de consumo. Apartado d) 1º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 200.000

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 16.667

LOCALIZACIÓN:

| | |
|--------------|--------------------------------|
| T.M. | Azuqueca de Henares |
| Provincia | Guadalajara |
| Localización | Ctra. NACIONAL II 25 Km. 41,80 |

Madrid, 21 de junio de 2017, El Comisario de Aguas, Firmado: Ballarín Iribarren Ignacio.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO, DURANTE EL AÑO 2017.

2182

Extracto del Acuerdo de 14 junio 2017 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 26), aprobando Convocatoria de Ayuda a los Grupos de Teatro Aficionados de la provincia para el montaje de representaciones teatrales de obras de Antonio Buero Vallejo con motivo del centenario de su nacimiento, durante el año 2017.

BDNS (Identif.): 354299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria los Grupos de Teatro aficionado legalmente constituidos o dependientes de Asociaciones o Entidades radicadas en la provincia que realicen montajes teatrales durante el año 2017.



Los Grupos beneficiarios estarán obligados a realizar un mínimo de dos representaciones públicas del montaje teatral subvencionado. De ellas, al menos una representación deberá tener lugar fuera del municipio de residencia del Grupo.

La Diputación Provincial declinará cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de la actividad subvencionada.

Segundo. Objeto.- 1.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto fomentar el montaje de representaciones teatrales de obras del dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, por parte de los Grupos de Teatro aficionado existentes en la provincia.

2.- A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los gastos derivados de la adquisición y montaje de materiales destinados al montaje de obras teatrales siempre que no sean inventariables, así como del transporte del grupo subvencionado a otras localidades de la provincia para representar estas obras.

3.- Quedan excluidas de las ayudas de la presente convocatoria las inversiones en obra civil.

Tercero.- Bases Reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017 y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-2017-2019>.

Cuarto.- Cuantía.-

- a. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOCE MIL (12.000) euros.
- b. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Diputación Provincial (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y finalizará a los treinta días naturales de producirse la misma.

Sexto. Otros datos.-

- Documentación a presentar con la solicitud:

1.- Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo.

2.- Declaración de que no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

4.- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal del Grupo de Teatro o de la Asociación Cultural o Entidad solicitante.

- Plazo de la justificación de la subvención:

El plazo de presentación de los justificantes de las subvenciones concedidas finaliza el día 30 de noviembre de 2017.

Guadalajara a 6 de julio de 2017. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Manuel Latre Rebled



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAN DE EMPLEO DE CIFUENTES

2183

Mediante la presente se publica Resolución de Alcaldía 224/2017 de fecha 10/07/2017 del tenor literal siguiente:

“D. JOSÉ LUÍS TENORIO PASAMÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES (GUADALAJARA)

Vista la necesidad de seleccionar 12 plazas de TRABAJADORES, a jornada completa, del Plan Extraordinario de Empleo promovido por la Junta de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Cifuentes Guadalajara para el ejercicio 2017-2018, relativo a la subvención concedida a esta Entidad Local por Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo conforme a la Orden de 28/12/2016 (DOCM nº 252, de 28/12/2016) de la misma Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para 2017-2018.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 190/2017 de fecha 08/06/2017

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1162/2017
- 2.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1161/2017
- 3.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1154/2017
- 4.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1151/2017
- 5.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1145/2017
- 6.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1144/2017



- 7.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1143/2017
- 8.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1136/2017
- 9.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1135/2017
- 10.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1134/2017
- 11.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1133/2017
- 12.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1132/2017
- 13.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1130/2017
- 14.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1109/2017
- 15.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1113/2017
- 16.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1104/2017
- 17.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1103/2017
- 18.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1102/2017
- 19.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1098/2017
- 20.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1097/2017
- 21.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1167/2017
- 22.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1168/2017
- 23.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1170/2017

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- 1.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1163/2017
- 2.REGISTRO DE ENTRADA Nº: 1107/2017

SEGUNDO. Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de CINCO DIAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web."

En Cifuentes a 10 de Julio de 2017, El Alcalde, Fdo.: Jose Luis Tenorio Pasamón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CUENTA GENERAL 2016

2184

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bujaloro, a 22 de junio de 2017. La Alcaldesa. Fdo.-Concepción Romera Pacheco

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA VERTIDO DE PURINES

2185

El Pleno del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en el término municipal de Zarzuela de Jadraque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zarzuela de Jadraque, a 10 de julio de 2017. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

2186

Exp. Subasta 155/2017.

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, en el expediente ejecutivo de apremio: ICIO/T/3/2009, por la Tesorería Municipal, con fecha 07/07/2017 se ha acordado la enajenación mediante subasta de los bienes que a continuación se detallan ubicados en este término municipal, embargados a ATRIUM PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., con CIF B81925596, diligencia de embargo 2/2013. La subasta se celebrará el día 3 de agosto de 2017, a las 10,00 horas en el Salón de actos de este Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor nº 1 de Yebes, Guadalajara, cp 19141.

En cumplimiento del acuerdo transcrito, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

PRIMERO: Que los bienes a enajenar integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que a continuación se describen:

Lote nº 1 :

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número tres. Participación indivisa de un enteros nueve mil cuatrocientos veintitrés diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número tres del local número uno del edificio sito en Yebes, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y 3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número tres. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de veintidós metros y siete decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con la plaza de garaje número 2; por la izquierda, con la plaza de garaje número 4; y por el fondo, con subsuelo de la parcela sobre la que se levanta el edificio al que pertenece.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 81, alta: 1, finca de Yebes: 3271/33.

Valor de tasación: 3.224,65 euros.



Tipo subasta 1ª licitación: 3.224,65 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 664,93 euros.

Lote nº 2:

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número 5. Participación indivisa de un enteros siete mil quinientos noventa y seis diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número cinco del local número uno del edificio sito en Yebes, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y 3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número 5. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de diecinueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con la plaza de garaje número 4; por la izquierda, con la plaza de garaje número 6; y por el fondo, con subsuelo de la parcela sobre la que se levanta el edificio al que pertenece.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 83, alta: 1, finca de Yebes: 3271/35.

Valor de tasación: 2.920,74 euros.

Tipo subasta 1ª licitación: 2.920,74 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 584,14 euros.

Lote nº 3:

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número 8, Participación indivisa de un enteros siete mil quinientos noventa y seis diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número ocho del local número uno del edificio sito en Yebes, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y 3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número 8. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de diecinueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con la plaza de garaje número 7; por la izquierda, con la plaza de garaje número 9; y por el fondo, con subsuelo de la parcela sobre la que se levanta el edificio al que pertenece.

Tipo de derecho: Pleno dominio



Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 84, alta: 1, finca de Yebes: 3271/36.

Valor de tasación: 2.920,74 euros.

Tipo subasta 1ª licitación: 2.920,74 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 584,14 euros.

Lote nº 4:

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número once. Participación indivisa de un enteros siete mil quinientos noventa y seis diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número once del local número uno del edificio sito en Yebes, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y 3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número once. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de diecinueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con plaza de garaje número 10; por la izquierda, con la plaza de garaje número 12; y por el fondo, con subsuelo de la parcela sobre la que se levanta el edificio al que pertenece.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 85, alta: 1, finca de Yebes: 3271/37.

Valor de tasación: 2.920,74 euros.

Tipo subasta 1ª licitación: 2.920,74 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 584,14 euros.

Lote nº 5:

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número trece, Participación indivisa de dos enteros mil trescientos dieciocho diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número trece del local número uno del edificio sito en Yebes, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y 3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número trece. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de veinticuatro metros y veintidós



decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con hueco

y descansillo de escalera, acceso a la planta de sótano y hueco de ascensor, todo ello del portal A; por la izquierda con la plaza de garaje número 14; y por el fondo, con subsuelo de la parcela sobre la que se levanta el edificio al que pertenece.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 86, alta: 1, finca de Yebes: 3271/38.

Valor de tasación: 3.538,78 euros.

Tipo subasta 1ª licitación: 3.538,78 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 707,75 euros.

Lote nº 6:

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número diecisiete, Participación indivisa de dos enteros dos mil ciento cuarenta y cinco diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número diecisiete del local número uno del edificio sito en Yebes, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y 3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número diecisiete. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de trece metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con plaza de garaje número 18, por la izquierda, con la plaza de garaje número 16 y zona de circulación y maniobra; y por el fondo, con aseos de los vestuarios de minusválidos y femenino.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 87, alta: 1, finca de Yebes: 3271/39.

Valor de tasación: 2.016,32 euros.

Tipo subasta 1ª licitación: 2.016,32 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 403,26 euros.



Lote nº 7:

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número sesenta y dos. Participación indivisa de dos enteros mil trescientas ochenta y seis diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número sesenta y dos del local número uno del edificio sito en Yeves, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y 3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número sesenta y dos. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de veinticuatro metros treinta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con plaza de garaje número 63, por la izquierda, con la plaza de garaje número 61; y por el fondo, con el subsuelo de la parcela sobre la que se levanta el edificio al que pertenece.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 111, alta: 1, finca de Yeves: 3271/63.

Valor de tasación: 3.550,47 euros.

Tipo subasta 1ª licitación: 3.550,47 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 710,09 euros.

Lote nº 8:

Tipo de Bien: Urbano, Plaza de garaje número sesenta y cuatro. Participación indivisa de un enteros siete mil quinientas noventa y seis diezmilésimas por ciento a la que corresponde uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número sesenta y cuatro del local número uno del edificio sito en Yeves, en la parcela 1.14.1 al sitio "Alcohete" Unidad de Actuación Sector 1, Estación del AVE finca registral 3.271 al folio 193 del Tomo 1.993 descrita en sus inscripciones 1ª y

3ª, y que tiene la siguiente descripción: Plaza de garaje número sesenta y cuatro. Ubicada en planta sótano, que tiene superficie útil de diecinueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra; por la derecha, con plaza de garaje número 65, por la izquierda, con la plaza de garaje número 63; y por el fondo, con subsuelo de la parcela sobre la que se levanta el edificio al que pertenece.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Registro Nº 2 de Guadalajara.

Tomo: 2423. Libro: 79. Folio: 112, alta: 1, finca de Yeves: 3271/64.



Valor de tasación: 2.920,74 euros.

Tipo subasta 1ª licitación: 2.920,74 euros.

Tramos: 300,00 euros.

Depósito: 584,14 euros.

Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

No existen cargas anteriores inscritas en registro público en ninguno de los bienes.

SEGUNDO: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo establecido en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

TERCERO: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a la hora señalada para su celebración, depósito de garantía que será del 20% del tipo de aquélla. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante talón bancario o cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Yebes, o podrá constituirse en efectivo sólo si éste se realiza el mismo acto de celebración de la subasta.

Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

CUARTO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

QUINTO: A partir del tipo de subasta las pujas se realizarán por tramos de mejora que dependerán en cada lote del tipo de subasta fijado, según la siguiente escala:

- a) Si se trata de un bien inmueble: Para tipos de subasta menores a 6.000,00 euros los tramos de mejora serán de 300,00 euros, para tipos de subasta situados entre 6.000,01 euros y 60.000,00 euros los tramos serán de 500,00 euros, y para tipos de subasta mayores de 60.000,01 euros los tramos serán de 1.000,00 euros.



b) Si se trata de un bien mueble: Para tipos de subasta menores a 3.000,00 euros los tramos de mejora serán de 100,00 euros, para tipos de subasta situados entre 3.000,01 euros y 6.000,00 euros los tramos serán de 300,00 euros, y para tipos de subasta mayores de 6.000,01 euros los tramos serán de 500,00 euros.

Únicamente se admitirán pujas que sean múltiplo del tramo establecido para licitar.

SEXTO: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas mediante sobre dirigido al Presidente de la mesa y en el exterior del mismo y de forma visible deberá figurar el nombre o razón social el oferente, número del expediente de subasta y, en su caso, número de lote. En el interior del sobre se especificará la oferta que deberá estar fechada y firmada e incluirá de forma obligatoria los datos siguientes:

Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y teléfono de contacto del ofertante; y en su caso de la persona a la que representa y acreditación de la representación; número de finca registral y/o referencia catastral (si se trata de bienes inmuebles) y, en su caso, número de lote, Nº de expediente de Subasta e Importe de la postura máxima por la que desean licitar.

El sobre conteniendo la oferta deberá ir acompañado, por separado, de la acreditación del depósito efectuado en la forma prevista en el apartado TERCERO de la presente

En estos casos se actuará con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

SÉPTIMO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de un segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1 licitación, a tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Si la mesa de subasta no estima procedente la celebración de una segunda licitación, anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

OCTAVO: El adjudicatario entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

NOVENO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.



Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro de esta Oficina recaudatoria.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento, pudiendo ampliar el plazo si lo considera conveniente hasta el máximo de seis meses, o bien proponer la adjudicación al Ayuntamiento. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1 licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2 licitación; si hubiera existido 2 licitación, no habrá precio mínimo.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Yebes, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificaciones sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

DÉCIMO PRIMERO: El Ayuntamiento de Yebes se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

DÉCIMO TERCERO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha de ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

DÉCIMO TERCERO: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Yebes, 07/07/2017.-El Tesorero.-Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2016

2187

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Valfermoso de Tajuña, de 3 junio de 2017. El Alcalde, Fdo. Daniel García Rojo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN PROVISIONAL TASA DE BASURA

2188

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/06/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torre del Burgo, a 5 de julio de 2017. El Alcalde: José Carlos Moreno Díaz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS

2189

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato del Servicio de Gestión de la Escuela Municipal de Idiomas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Junta de Gobierno Local
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208
 4. Teléfono 949275260
 5. Telefax 949270311
 6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: alovera.sedelectronica.es
 - d. Número de expediente: 449/2017
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: Contrato de servicios
 - b. Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Municipal de Idiomas.
 - c. Plazo de ejecución: CUATRO años
 - d. Admisión de Prórroga: Sí
 - e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación
3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria



- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación:
 - A. Criterios cuantificables automáticamente: Oferta económica: 55 puntos
 - B. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Proyecto global de acción formativa: 45 puntos. Se valorará:
 - Propuesta de organización y funcionamiento del centro: 20 puntos
 - Otros programas de interés pedagógico: 25 puntos
- 4. Valor estimado del contrato: 149.100 € euros.
- 5. Presupuesto base de licitación: Máximo de 30 €/mes por alumno.
- 6. Garantía exigidas.
 - 1. Provisional: No se exige
 - 2. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a. Plazo de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil)
 - b. Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Alovera.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208
- 9. Apertura de ofertas:
Se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, según lo establecido en el apartado 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 20, apartado 20.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera a 10 de julio de 2017. LA ALCALDESA, Doña María Purificación Tortuero
Pliego

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL 2016

2190

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Quer, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quer a 4 de julio de 2017, El Alcalde Presidente, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA TRAFICO

2191

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017, acordó la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ordenación del tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas del casco urbano de Pioz, con el cambio de sentido de la circulación en la C/ Real.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

En Pioz a 10 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, Ricardo García López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

2192

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Navas de Jadraque, a 3 de julio de 2017. El Alcalde, Eliseo Marigil de la Cal.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO LAS NAVAS DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.016

2193

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2016 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:



a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Las Navas de Jadraque, a 3 de julio de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Eliseo Marigil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES Y CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

2194

La Alcaldía Presidencia por Decreto de fecha 10/07/2017 ha aprobado las bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal con la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Humanes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara.

Humanes, a 10 de Julio de 2017. La Alcaldía Presidencia, Fdo. María Isabel Serrano Calleja.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES

Exposición de motivos.

La constitución de la Presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición del Ayuntamiento de Humanes del personal capacitado necesario para la correcta prestación, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio, de las tareas propias de la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.



Base primera.- Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación del personal que sea necesario para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen en la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Humanes correspondientes a la categoría profesional de auxiliar de ayuda a domicilio, Grupo de Titulación C2.

Las funciones de asistencia a domicilio a personas usuarias del Servicio de ayuda a domicilio prestado por esta entidad mediante el Convenio con la Consejería de Bienestar Social:

1. Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el trabajador social y otros profesionales de servicios sociales:

1.1- colaborar en la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales, de los sujetos para cumplir con la planificación establecida.

1.2 Comunicar puntualmente al equipo técnico las demandas y necesidades sociales con el fin de mejorar la atención al asistido.

2.- Controlar los hábitos alimenticios del asistido:

2.1 Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los asistidos.

2.2 Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento.

2.3 Elaborar comidas, según menús programados, para asegurar el cumplimiento de las medidas dietéticas previstas.

2.4 Ayudar a la ingestión de alimentos a los asistidos que lo necesiten, facilitando, a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos.

3.- Asegurar la higiene personal del asistido:

3.1 Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado, para que el asistido disfrute de higiene y buen aspecto.

3.2 Realizar el aseo de las personas imposibilitadas, con seguridad y según necesidades, para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas.

4.- Realizar limpieza del hogar:

4.1 Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar.



4.2 Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con el atendido, para lograr un ambiente agradable.

5.- Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido:

5.1 prevenir posibles situaciones de riesgo en el domicilio del asistido, para evitar problemas y accidentes.

5.2 Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico del asistido propiciando su bienestar integral, para facilitar el servicio demandado.

5.3 Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el estado del asistido, para contribuir a su buena marcha y evolución.

5.4 Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la automedicación y sus consecuencias.

6. Contribuir a la integración social del asistido.

7. Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar:

7.1 Colaborar, cuando lo requiera el asistido, en los aspectos administrativos, para ayudar a su resolución.

8. Cualquier otro trabajo de asistencia o apoyo que surja y sea necesario, dentro de las funciones del mismo nivel que en el futuro puedan encomendarse.

9. Asimismo deberá ejecutar todas aquellas tareas, que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito. Fundamentalmente, las mencionadas a continuación:

1º Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria:

Entre otras, ayuda, apoyo y/o supervisión de aseo e higiene personal, ayuda personal para el vestido y calzado, ingesta de alimentos, transferencias, traslados y movilización dentro del hogar, deambulación dentro/fuera del domicilio, adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas, cuidados de la piel y cambios posturales, administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.

2º Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas:

Entre otros, ayuda, apoyo y/o supervisión de limpieza o mantenimiento de limpieza de la vivienda, preparación de comidas, lavado a máquina, planchado, repaso y organización de la ropa dentro



del hogar, adquisición de alimentos y otras compras de artículos de primera necesidad por cuenta de la persona usuaria.

3º Servicios de carácter estimulador y preventivo:

Entre otras, compañía para evitar situaciones de soledad y aislamiento, acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación de la persona usuaria en actividades de carácter educativo, terapéutico y social, apoyo y acompañamiento para la realización de trámites administrativos o sanitarios, fomento de hábitos de higiene y orden, potenciación de hábitos de convivencia y relaciones familiares y sociales, fomento de estilos de vida saludable y activos.

2. A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal de carácter temporal dentro de la categoría profesional señalada.

Base segunda.- Normativa aplicable y supuestos de aplicación.

1. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación

- a. Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- c. Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- d. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- e. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.
- f. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- g. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- h. Bases de esta convocatoria.

2. Las plazas vacantes de carácter temporal correspondientes a la categoría señalada, que podrán ser cubiertas mediante uno de los candidatos integrados en la Bolsa de Trabajo, serán aquellas las que se produzcan como consecuencia de algunos de los supuestos siguientes:

- a) Sustitución de personal en situación de incapacidad temporal.
- b) Sustitución de personal durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo riesgo durante la lactancia



natural.

c) Sustitución de personal en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.

d) Sustitución de personal víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

e) Por necesidad urgente de cobertura de plaza vacante o acumulación de tareas.

f) Sustitución de personal laboral que accedan a la jubilación parcial.

g) Sustitución de los representantes sindicales en los casos en los que legalmente proceda.

3. En los casos a los que se refieren las letras a), b), c) y d) se utilizará la modalidad de contratación temporal de interinidad.

Para el supuesto al que se refiere la letra f) el contrato temporal utilizado será el de relevo.

4. El contrato temporal se celebrará a jornada completa o a jornada parcial dependiendo de las necesidades del servicio en el momento de la contratación.

5. El contrato de interinidad se extinguirá por reincorporación del trabajador, por finalización de la causa que dio lugar a la reserva para la del puesto de trabajo.

El contrato de relevo al que se refiere la letra f) se extinguirá cuando el trabajador al que se sustituye alcance la edad establecida en el apartado 1 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social o transitoriamente las edades previstas en la disposición vigésima de dicha Ley.

Base tercera.- Requisitos de los candidatos.

1. Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993.

b) Tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de los siguientes títulos o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.



- 1) FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia
- 2) FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria
- 3) Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería
- 4) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)
- 5) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)
- 6) Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
- 7) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 8) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio y Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 9) Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio y Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 10) Certificado de habilitación excepcional de Auxiliar de ayuda a domicilio para Castilla-La Mancha y Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.

2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base cuarta.- Solicitudes y derechos de examen.

a) Solicitudes. Los interesados presentarán la solicitud de inscripción en el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo II, que estará a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Humanes y en la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es: <http://humanes.sedelectronica.es>.

b) Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Humanes, Plaza Mayor s/n, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



estableciéndose para ello un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Guadalajara.

c) Documentación. A la instancia se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Copia de la titulación exigida en la letra c) de la Base tercera.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original o copia compulsada de certificados o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- En su caso, para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, copia compulsada del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con la Base séptima.

d) Derechos de examen. No se establecen derechos de examen.

Base quinta.- Lista de admitidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica municipal: <http://humanes.sedelectronica.es> , concediendo un plazo de 10 días naturales para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

2. Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base sexta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de cinco días hábiles solicitud de recusación o abstención.

3. Terminado el plazo de diez días para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal: <http://humanes.sedelectronica.es>.



Junto a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos se publicará el calendario de la prueba practica.

4. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal: <http://humanes.sedelectronica.es>.

Base sexta.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas se ajustará en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y cuatro vocales y será asistido por un secretario:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES:

- Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.
- Uno designado por los trabajadores.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Corporación.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

4. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores



especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

5. Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Humanes, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Base séptima.- Procedimiento selectivo.

1. El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será el sistema de concurso-oposición.

2. La fase de oposición:

2.1 Tendrá carácter eliminatorio, y será previa a la del concurso. Cada una de las pruebas de que se compone serán de carácter obligatorio y eliminatorio, constando de únicamente de un ejercicio:

a) Prueba teórico-práctica: Consistirá en la resolución, en la realización en el tiempo máximo de una hora, de un supuesto teórico-práctico entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el del temario.

La prueba se calificará de 0 a 70 puntos y para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 35 puntos.

El ejercicio será valorado directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

2.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se procederá al llamamiento de los aspirantes iniciándose el llamamiento por la letra «Ñ», atendiendo a estos



efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

2.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

2.4. Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

3. La fase del concurso:

Los méritos a valorar, serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,4 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.

Base octava.- Calificación de los ejercicios y lista de aprobados.

1. El ejercicio de la oposición tendrá carácter de eliminatorio y serán calificado hasta un máximo de 70 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 35 puntos.

2. De aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes.

3. Una vez finalizada la baremación, el Tribunal Calificador expondrá la relación de aspirantes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la sede electrónica municipal: <http://sedelectronica.es> indicando las calificaciones correspondientes a ambas fases del procedimiento así como la calificación total, en orden de mayor a menor puntuación alcanzada en esta última.

En caso de empate se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra «Ñ» determinada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a integrar, en el mismo orden, la Bolsa de Trabajo a constituir para la contratación temporal indicada en las presentes Bases.

Base novena.- Recursos contra la aprobación de la bolsa de trabajo.

1.- Contra los acuerdos relativos a la aprobación de la Bolsa de Trabajo solo cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, a interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución en el Tablón de



anuncios del Ayuntamiento ante el mismo órgano que dicto la resolución recurrida.

2.- La denegación del recurso de reposición será susceptible de recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en los términos establecidos a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Base decima.-Solicitud de cobertura de plazas.

Para la cobertura de las plazas que se produzcan se seguirá el siguiente procedimiento:

La bolsa será rotatoria, con el cumplimiento de los siguientes límites temporales:

* Cuando un trabajador sea llamado a formalizar un contrato por plazo inferior a 3 meses, finalizado el mismo se reincorporará a la bolsa en la misma posición en la que se encontraba.

* Cuando un trabajador sea llamado a formalizar un contrato por plazo igual o superior a tres meses (o cuando se completen por diversos contratos, el citado plazo máximo de 3 meses), finalizado el mismo se reincorporará a la bolsa en la última posición una vez concluido el período de tiempo por el que se contrate y como máximo doce meses durante el periodo de vigencia de la bolsa.

Se realizaran un máximo de dos llamadas al número fijo/móvil que se haya facilitado por el interesado en la solicitud de participación en la constitución de la Bolsa de Trabajo, en un plazo de un día hábil. En el supuesto que aceptara el puesto de trabajo deberá personarse en este Ayuntamiento en el antedicho plazo, aportando la documentación necesaria para la tramitación del alta y contrato de trabajo. Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria, entendiéndose en este caso que renuncian a la contratación.

La renuncia al puesto ofertado o rescisión unilateral por el trabajador, conllevará automáticamente su exclusión de la bolsa desde la que se haya efectuado el llamamiento, salvo en los siguientes casos:

- a) Período de embarazo o disfrute del permiso por maternidad
- b) Enfermedad que impida la incorporación al puesto en el momento en que sea llamado.



c) Contratados en el Ayuntamiento de Humanes.

d) Razones de fuerza mayor apreciadas por el Ayuntamiento de Humanes.

En estos supuestos se llamará al siguiente de la bolsa quedando, el que haya rechazado la oferta por estas causas, encabezando la lista para el siguiente llamamiento.

La extinción del contrato por causas objetivas legalmente procedentes o por despido disciplinario del trabajador, conllevará la baja en la bolsa.

Base décimo primera.- Presentación de documentación.

El aspirante propuesto aportará con carácter inmediato a su llamamiento, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base segunda para tomar parte en la oposición:

a) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento de Humanes

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) Titulación exigida en la convocatoria debidamente compulsada.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Base décimo segunda. - Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Base decimo tercera.- Vigencia de la bolsa.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.



Disposición final única.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Humanes en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO.

Tema 1. Características y necesidades de atención higiénico-sanitarias de las personas dependientes.

Tema 2. Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.

Tema 3. Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para personas dependientes en domicilio.

Tema 4. Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en domicilio.

Tema 5. Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes.



Tema 6. Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno.

Tema 7. Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes.

Tema 8. Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES

| | | | |
|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| DNI | DOMICILIO | PROVINCIA | TELEFONO/S |
| LOCALIDAD | C.P. | FECHA DE NACIMIENTO | EDAD |
| EMAIL | ESTUDIOS ACREDITADOS | | NACIONALIDAD |
| DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD | | | |



El abajo firmante, tiene conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección y declara bajo su responsabilidad:

Primero. - Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Segundo. - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la misma o en la documentación presentada, siendo excluido automáticamente del proceso selectivo.

Cuarto. - Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública.

Quinto - Que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con los requisitos de acceso, titulación, en caso de ser seleccionado, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de este proceso de selección.

Sexto.- Manifiesto tener conocimiento de las Bases publicadas en BOP.

SOLICITA

Que sea admita esta solicitud al proceso de selección y que se tenga por presentada, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa.
- Documentación acreditativa de servicios prestados.

Humanes, ____ de _____ de 2017.

(FIRMA DEL INTERESADO)

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Humanes.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DEFINITIVO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2017

2195

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2.017, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 (concesión de crédito extraordinario para gastos con financiación afectada y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO



QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | IMPORTE |
|---------------------------|---|-------------------|
| 1532.761 | Obras de Vías Públicas (Planes Provinciales) | 22.977,00 € |
| | | TOTAL 22.977,00 € |

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.016 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.016

(LIQUIDACION DEFINITIVA)

| APLICACIÓN | | |
|----------------|---|-------------|
| PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | IMPORTE |
| 870.2 | Remanente de tesorería del ejercicio 2016 para gastos con financiación afectada | 22.977,00 € |

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 6 de Julio de 2.017. El Alcalde, D. Juan Manuel Moral Calvete

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN DEFINITIVA

2196

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone la modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, respecto a las tarifas:

| ACTIVIDAD | CUOTA |
|--------------------------------|---------------------|
| Parcelaciones urbanas | 0,06 € m2 parcelado |
| Obras menores | 30,00 € |
| Licencias de primera ocupación | 30,00€ |
| Licencias de vallado | 90,00€" ». |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha, con sede en Albacete.

En Hontoba, a 4 de julio de 2017. EL ALCALDE, Pedro David Pardo de la Riva



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

2197

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal para el Ejercicio de 2.017 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del R. D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Capítulo | CONCEPTO | Consignación en € |
|----------|---|-------------------|
| 1 | Gastos de personal | 13.545,63 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 21.720,19 |
| 4 | TAansferencias corrientes | 5.694,18 |
| 6 | Inversiones reales | 29.200,00 |
| | TOTAL | 70.160,00 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Capítulo | CONCEPTO | Consignación en € |
|----------|---------------------------|-------------------|
| 1 | Impuestos directos | 36.563,08 |
| 2 | Impuestos indirectos | 445,06 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 2.711,05 |
| 4 | Transferencias corrientes | 5.935,85 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 7.504,96 |
| 6 | Transferencias de capital | 7.000,00 |
| | TOTAL | 70.160,00 |

**PLANTILA DE PERSONAL**

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (A1)

Nivel de Complemento de destino: 24

Observaciones: 16'80 de la Agrupación.

Personal laboral:

Número de puestos: 1

Observaciones: Peón de trabajos medioambientales durante 3 meses.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del R. D. Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hombrados, a 10 de junio de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Valentín Herranz Navarro

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONTROL DE LOS PUNTOS DE VERTIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE SANEAMIENTO EN EL LÍMITE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

2198

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.



B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 352.362,30 euros, más 73.996,08 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas o en el Servicio de Correos, durante el plazo de VEINTISIETE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 6 de julio de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS AL USO PUBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2017

2199

Extracto de la convocatoria de subvenciones para mantenimiento y conservación de zonas urbanas de titularidad privada destinadas al uso público en la ciudad de Guadalajara para el año 2017

BDNS (Identif.): 353584

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las Entidades Urbanísticas de Conservación, las Comunidades o Mancomunidades de propietarios legalmente constituidas y los propietarios únicos de viviendas, sean personas físicas o jurídicas, y en general las entidades constituidas para asumir la conservación de una zona verde, plaza, calle o jardín que, siendo de titularidad privada, tienen un uso público.

Segundo: Objeto: Actuaciones de mantenimiento y conservación de zonas verdes, plazas, calles o jardines de propiedad privada destinadas a uso público.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 171.0.480.00. con un importe total de 100.000 euros. La subvención podrá cubrir hasta el 60% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto, con una cuantía máxima de 6.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 7 de junio de 2017, El Alcalde-Presidente, D. Antonio Román Jasanada